



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 38-25/2022 - Contratación Fracasada

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-24273-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de área protegida para los edificios del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.1000.3.4.2, según se aprecia en el archivo adjunto al IF-2022-24377-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 43/2022, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-25/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-24883-TSJ-DGA e IF-2022-24772-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a 4 (cuatro) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2022-24897-TSJ-DDESP, NO-2022-24927-TSJ-DIT, IF-2022-25338/44/48-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-26240-TSJ-DCOMPRAS.

El 8 de noviembre pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2022-28386-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a una única propuesta, perteneciente a la firma ACUDIR SA (IF-2022-28400-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de la participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2022-28428-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó declarar fracasada la contratación, ya que la oferta de ACUDIR SA —si bien cumple con las exigencias previstas en los pliegos— supera la previsión presupuestaria en un 59%, lo que la torna en inconveniente en razón del precio cotizado.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-28567-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones sobre el proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo y declarar fracasada la contratación.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-25/2022, destinada a la contratación anual del servicio de área protegida para los edificios del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Desestimar por inconveniente** a la oferta de ACUDIR SA, razón del precio cotizado, y conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2022-28428-TSJ-DCOMPRAS.
3. **Declarar fracasada** la Contratación Menor n° 38-25/2022, por no disponerse de oferta conveniente.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.